

RESOLUCIÓN N° 1127 DE 2022
Agosto 31

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 3 convocado en modalidad de concurso general en el Departamento de Salud Pública, área disciplinar Salud Pública II

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 09 de noviembre de 2021, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022.
- c. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander mediante Acuerdo n.º 086 del 05 de abril de 2022, autorizó al Vicerrector Académico de la Universidad para ajustar el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, en el evento en que resulte necesario para el desarrollo de las actividades allí previstas y para culminar el proceso de selección en todas las actividades, etapas y pruebas.
- d. Que mediante Resolución n.º 472 del 8 de abril de 2022, se ajustó el cronograma de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022 aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 372 del 9 de noviembre de 2021.
- e. Que el 17 de enero de 2022, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para el Departamento de Salud Pública en el área disciplinar: Salud Pública II.
- f. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 09 aspirantes: Yamile Rueda Pinzón, Gabriela Rueda Martínez, Yohanna Del Carmen Sarria Guzmán, Lina Sofía Morón Duarte, Doris Jimena Roncancio Benítez, Astrid Nathalia Páez Esteban, José Seir Jordan Lozano, José Jesús Moreno Montoya y Camilo Hernán Manchola Castillo.
- g. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Lina Sofía Morón Duarte, Astrid Nathalia Páez Esteban y José Jesús Moreno Montoya cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citadas a presentar pruebas psicotécnicas.
- h. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra el resultado del proceso de verificación de requisitos.
- i. Que los aspirantes Lina Sofía Morón Duarte, Astrid Nathalia Páez Esteban y José Jesús Moreno Montoya presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
49778281	Lina Sofía Morón Duarte	225,00	
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	273,75	259,28

RESOLUCIÓN N° 1127 DE 2022
Agosto 31

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
79763136	José Jesús Moreno Montoya	276,75	290,35

- k. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- l. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es ≥ 240 en cada prueba.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, la concursante Lina Sofía Morón Duarte no superó el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fue eliminada del proceso de concurso.
- n. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Astrid Nathalia Páez Esteban y José Jesús Moreno Montoya superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	225
79763136	José Jesús Moreno Montoya	299

- p. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó los siguientes puntajes:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
63556307	Astrid Nathalia Páez Esteban	100
79763136	Jose Jesús Moreno Montoya	97

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 07 del 18 de agosto de 2022.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2022, para el perfil 3 convocado en modalidad de concurso general en el Departamento de Salud Pública, área disciplinar Salud Pública II.

- **MODALIDAD DE CONCURSO:** Concurso General
- **NOMBRE DEL CARGO:** Profesor adscrito al Departamento de Salud Pública
- **Nº CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN:** Un cargo docente de tiempo completo

8

RESOLUCIÓN N° 1127 DE 2022
Agosto 31

• PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS		
Título Profesional	Profesional universitario	
Título de Posgrado	Doctorado en salud pública, salud poblacional, salud colectiva, salud comunitaria, salud global o epidemiología	
EXPERIENCIA		
Experiencia Profesional	Mínimo dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente en gestión de salud pública, salud global, promoción de la salud o salud comunitaria	
Experiencia Docente	Mínimo un (1) año, universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente	
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA		
Mínimo dos productos reconocidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, relacionados con el área disciplinar del concurso.		
COMPETENCIAS PROFESIONALES		
Competencia	Definición	Evidencia
Relacional	Habilidades para la interacción y el trabajo en equipo.	Entrevista
Actitudinal	Identifica y analiza problemas relevantes de la salud de las poblaciones y debates actuales de la salud pública. Actitud crítica frente a los problemas de salud pública y el bienestar de las comunidades.	Interacción con los jurados.
COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS		
Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Abordaje de los problemas, los eventos y los determinantes de salud basado en los paradigmas y los métodos propios de la salud pública.	Certificados laborales y de investigación e interacción con los jurados.
Diseño y dirección de proyectos de investigación en salud pública	Habilidades en la formulación, ejecución, asesoría o evaluación de proyectos de investigación en salud pública.	Certificados de experiencia en formulación y ejecución de proyectos.
Manejo de TIC	Manejo de programas de computación especializados y de las herramientas tecnológicas en su desempeño profesional.	Certificados académicos.
COMPETENCIAS GENERALES		
Competencia	Definición y evidencia	
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.	

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	79763136	JOSE JESÚS MORENO MONTOYA	963,1
2	63556307	ASTRID NATHALIA PÁEZ ESTEBAN	858,03

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o



RESOLUCIÓN N° 1127 DE 2022
Agosto 31

adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de agosto de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,